



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

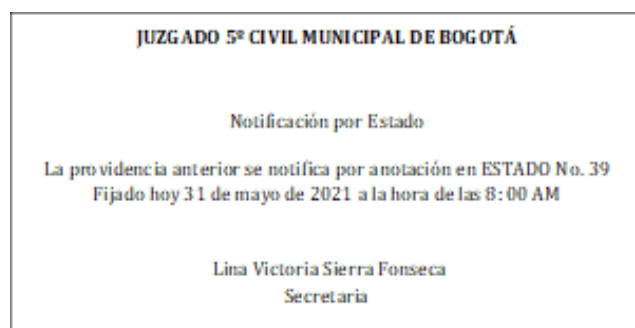
Rad. No. 11001400300520180093900

Despacho Comisorio No. 064-2018-0192-00 proveniente del Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga de MARÍA EUGENIA PIZÓN LÓPEZ contra LUIS ALONSO GÓMEZ MALDONADO y JOSÉ ARIEL ZAMBRANO DUEÑAS.

Dado que en la fecha y hora señalada, esto es, hoy veintiocho (28) de mayo de 2021 a la hora de las 2:30PM, **no se hizo presente la parte interesada**, ni el secuestre designado, por lo tanto, no se pudo llevar a cabo la diligencia de secuestro inmersa en el Despacho Comisorio No. 064-2018-0192-00 proveniente del Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, es por lo que se dispone que, si en el término de tres (3) días la parte interesada **no justifica su inasistencia, se ordena remitir el Despacho Comisorio al Juzgado de origen sin diligenciar.**

EL JUEZ,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO



Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a98489d8348ad04d6a21c3f2922651e2f27bafeb6dc706b91ae9ae37fc3e49

Documento generado en 28/05/2021 09:31:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>